

Radicado. 2017- 00084
Demandante. Hocol S.A.
Demandado. Sociedad de Activos Especiales S.A.S y Otros

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de octubre de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente por resolver mandato conferido por el vicepresidente de la entidad demandante.

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de octubre de dos mil veinte

El vicepresidente jurídico de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien funge como codemandada en las presentes diligencias, allegó mandato conferido a una profesional del derecho para que represente sus intereses; al respecto se considera:

No acceder a la petición efectuada, como quiera que el mandato allegado no cumple con los presupuestos exigidos por el Decreto 806 de 2020, el cual en su artículo 5¹ expone

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

*En el poder se indicará **expresamente** la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales. ”

Y el poder conferido a la letrada Nohemy Marcela Preciado Rodríguez, carece de correo electrónico en el que deba notificarse

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

1

DIARIO OFICIAL AÑO CLVI. N. 51335. 4 JUNIO, 2020. PAG. 61

DECRETO 806 DE 2020
(junio 04)

Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

ESTADO DE VIGENCIA: [\[Ocultar\]](#)

Fecha de expedición de la norma	04/06/2020
Fecha de publicación de la norma	04/06/2020
Fecha de entrada en vigencia de la norma	04/06/2020